LEY N° 1018
LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 2017

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Se declara Héroe Nacional al Coronel de Milicias Patrióticas Manuel Ascencio Padilla Gallardo, por ofrendar su vida, demostrar su valor y su lucha inclaudicable en las batallas libradas por la independencia de Charcas (Alto Perú), actual Estado Plurinacional de Bolivia.

ARTÍCULO 2. El Órgano Ejecutivo a través de los ministerios de Culturas y Turismo, y de Educación, en coordinación con el Gobierno Autónomo Departamental de Potosí y el Gobierno Autónomo Municipal de Ravelo, en el marco de sus atribuciones y competencias, implementarán políticas públicas de promoción y difusión con fines educativos, culturales e históricos respecto a la trayectoria del Coronel de Milicias Patrióticas Manuel Ascencio Padilla Gallardo.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Fdo. José Alberto Gonzales Samaniego, Lilly Gabriela Montaño Viaña **,** Patricia M. Gómez Andrade, María Argene Simoni Cuellar**,** Gonzalo Aguilar Ayma, Sebastián Texeira Rojas.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

FDO. EVO MORALES AYMA, René Martínez Callahuanca, Roberto Iván Aguilar Gómez, Wilma Alanoca Mamani.